



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE FOMENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y TRÁNSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

#### DIRIGIDA A SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN CERTIFICADAS

#### I. INFORMACIÓN GENERAL

**EL FONDO FEM** se constituye en una estrategia del Ministerio de Educación Nacional que pretende fortalecer la educación media del país, a través del mejoramiento de las competencias básicas de sus estudiantes, y el desarrollo de un componente específico de un programa técnico profesional, cuyo objetivo es facilitar su tránsito a la educación superior.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** serán beneficiarios de la presente convocatoria, estudiantes que se encuentren cursando grado 10 en el año en que se dé inicio al proceso de formación en el componente específico, con base en el cronograma propuesto. Los estudiantes, deben estar matriculados en instituciones educativas oficiales, y de conformidad con la metodología III de Sisben, contar con la siguiente puntuación: 57.21 puntos para las 14 Ciudades principales<sup>2</sup>, 56.32 para el resto de Ciudades<sup>3</sup> y 40.75 para zonas rurales<sup>4</sup>; o, pertenecer a comunidades indígenas, población desplazada, en condición de discapacidad, así como a comunidades de afrocolombianos, raizales, palanqueros y ROM; debidamente acreditados por los consejos comunitarios, reconocidos por el Ministerio del Interior.

**CÓMO SE HACE:** Por medio de la postulación de proyectos territoriales de fomento de la Educación Media y Tránsito a la Educación Superior.

Para adelantar la postulación, las Secretarías de Educación Certificadas deben establecer o consolidar alianzas con Instituciones de Educación Superior, y presentar un proyecto territorial de Fomento a la Educación Media y Tránsito a la Educación Superior, orientado a beneficiar a los estudiantes de grado 10 de todas las Instituciones Educativas adscritas a la entidad territorial.

<sup>1</sup> Puntaje de Sisben establecido para acceder a las 10 mil becas del Ministerio de Educación Nacional vigencia 2014.

<sup>2</sup> Las 14 Ciudades principales son: Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales, Cali y Santa Marta.

<sup>3</sup> Corresponde al casco urbano de los municipios diferentes a las 14 ciudades principales, centros poblados y zona rural dispersa de las 14 ciudades principales.

<sup>4</sup> Corresponde a la zona rural dispersa de los municipios diferentes a las 14 ciudades principales.



El proyecto debe desarrollar los componentes que se encuentran descritos en el documento anexo 1, los cuales serán evaluados para su selección de conformidad con los criterios de evaluación establecidos.

## II. CRONOGRAMA CONVOCATORIA 2015

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	RESPONSABLE
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	09-02-2015	20-03-2015	EQUIPO EDUCACIÓN MEDIA
INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS	20-03-2015	30-04-2015	SECRETARIAS DE EDUCACIÓN
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	04-05-2015	29-05-2015	EQUIPO EDUCACION MEDIA
SELECCIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS	01-06-2015	19-06-2015	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO FEM
CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE ESTUDIANTES A BENEFICIAR	22-06-2015	31-07-2015	SECRETARIAS DE EDUCACIÓN
INICIO DEL PROCESO DE FORMACIÓN	01-08-2015	04-12-2015	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
AUTORIZACIÓN DE GIROS	10-08-2015	29-08-2015	MEN
DESEMBOLSO DE RECURSOS (80% PRIMER AÑO)	01-09-2015	30-10-2015	ICETEX

**Este proyecto deberá ser radicado en medio físico y magnético en la oficina de atención al ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, en los tiempos previstos dentro del cronograma de actividades, el cual hace parte integral del presente documento.**

**Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional CAN  
Horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 5.00 p.m.**

**Dirigido al Fondo de Fomento a la Educación Media – Dirección de Calidad para la educación preescolar, básica y media.**

**Los proyectos que sean radicados por fuera de los tiempos y horarios establecidos no serán tenidos en cuenta para su evaluación.**



### **III. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

#### **III.I CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**

La presentación de Proyectos de Fomento de la Educación Media, se realizará a través de convocatoria pública y abierta, dirigida a Secretarías de Educación Certificadas, las cuales deberán postular un proyecto territorial de conformidad con las consideraciones definidas en el presente documento.

Criterios para las Secretarías de Educación que se presenten a la presente Convocatoria:

- Se priorizarán los municipios focalizados en Chocó y Amazonas.
- Se priorizarán las Secretarías de Educación certificadas que, beneficien a la mayor cantidad de estudiantes de zona rural.
- Se admitirá UN (1) proyecto por Secretaría de Educación, el cual debe estar acorde con el Plan de Desarrollo territorial y soportado con un convenio de asociación con una o varias Instituciones de Educación Superior, cuyo objeto o finalidad sea el fortalecimiento de la Educación Media, mediante el desarrollo de procesos de articulación.
- Para postularse a la presente convocatoria, las Instituciones de Educación Superior, no podrán presentarse en más de (3) proyectos. Es decir, sólo podrán suscribir máximo tres (3) convenios de asociación en todo el país; uno (1) por Secretaría de Educación.
- Cada proyecto debe propender por beneficiar el total de matrícula del grado décimo de la totalidad de Instituciones de Educación Media oficiales adscritas a la entidad territorial.

Criterios a tener en cuenta para la implementación de los proyectos:

Cada proyecto deberá establecer:

- Un Coordinador por Institución de Educación Superior o por proyecto. Profesional encargado de liderar los procesos técnicos y operativos en el desarrollo del proyecto interactuando permanentemente con todos los actores del proceso (Institución de Educación Superior, Secretaría de Educación e Instituciones de Educación Media). El coordinador atenderá los requerimientos de las diferentes Instancias que integran la alianza, del Ministerio de Educación Nacional y del ICETEX. En su calidad de



coordinador general, ha de contar con el apoyo y soporte de las instituciones de Educación Superior, las cuales le entregarán las herramientas necesarias para desarrollar las funciones que le corresponden.

- a) Un Supervisor general: Profesional de la Secretaría de Educación, quien será el encargado de verificar el desarrollo del proyecto y reportar a las instancias correspondientes las dificultades y acciones de mejoramiento que se van presentando. Deberá acompañar la implementación del proyecto y disponer de la información requerida para presentar el estado de avance al Comité Directivo.
  - b) Comité Directivo: estará conformado por un representante de cada entidad participante así: Por la Secretaría de Educación, el Secretario de Educación o su delegado, quien tendrá como función dirigir el comité; por las Instituciones de Educación Superior el Coordinador del proyecto designado; y, por las Instituciones de Educación Media, un representante por cada una de éstas o tres rectores delegados según la cantidad de Instituciones participantes. Este comité estará encargado de orientar el desarrollo del proyecto, tomar decisiones, hacer seguimiento y reportar al Ministerio de Educación Nacional, cada tres meses, su estado de avance y generar la respectiva certificación de cumplimiento para los desembolsos de recursos a las IES.
- Cada proyecto deberá desarrollarse en jornada contraria a la académica y de manera presencial en las instituciones de educación superior y/o en la Institución de Educación Media, de conformidad con los arreglos institucionales. Este acuerdo deberá estar incluido en el convenio.
  - Los proyectos deben propender por beneficiar Estudiantes que no se encuentren participando en procesos de articulación con el SENA, lo cual es condición necesaria para evitar sobrecargar el trabajo académico de los estudiantes y, por tanto, motivar la deserción.
  - Los proyectos deben garantizar a los estudiantes que lo deseen la culminación de la formación en el programa Técnico Profesional, dando lugar al tránsito de la educación media a la Institución de Educación Superior.

Criterios generales de la presente convocatoria:

- A nivel nacional, se financiarán un máximo de 9.000 estudiantes, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Fondo FEM con corte a 31 de Agosto de 2014.



- Se asignará puntaje adicional así:
  - Proyecto que vincule todos los municipios de Chocó y Amazonas como estrategia para el fortalecimiento de la Educación Media en la región.
  - Secretarías de Educación cuya población educativa pertenezca al sector rural, o poblaciones en condiciones de vulnerabilidad pertenecientes a comunidades indígenas, población desplazada, en condición de discapacidad, así como a comunidades de afrocolombianos, raizales, palanqueros y ROM, para lo cual deben anexar las acreditaciones respectivas por los consejos comunitarios con reconocimiento del Ministerio del Interior.
- La presente convocatoria hará una financiación por estudiante destinada a cubrir los costos de: el desarrollo de la formación cuyo resultado será la certificación de créditos académicos del programa técnico profesional seleccionado por el estudiante y que se ejecutará durante los un año y medio de la educación media, las acciones de acompañamiento a las Instituciones de Educación Media, los procesos de orientación, las estrategias de bienestar estudiantil y las estrategias y productos para el fortalecimiento de las competencias básicas de educación media
- El reconocimiento del valor económico se gira a las Instituciones de Educación Superior, teniendo en cuenta la población beneficiaria, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos. Así mismo, con el presupuesto disponible, la Junta Administradora seleccionará de la lista de elegibles, los proyectos que puedan ser financiados en su totalidad y se procederá hasta agotar los recursos.
- El reconocimiento económico se calcula y gira por estudiante seleccionado de grado 10 inscrito, garantizando dos semestres, uno por cada año escolar 10° (1er semestre) y 11° (2do semestre).
- Los giros serán soportados con los informes de gestión trimestrales que deberán ser presentados por los proyectos y un aval del comité directivo del convenio.
- El valor máximo a subsidiar por cada semestre que se adelante en la Educación media, para la presente convocatoria será de:
  - a. Hasta **Cuatrocientos sesenta y un mil novecientos sesenta y siete pesos (461.967)** por estudiante atendido y perteneciente a instituciones de educación media de carácter urbano, más el incremento del IPC para el 2015, cuando se efectúen las renovaciones 2016.



- b. Hasta **Quinientos treinta y un mil doscientos sesenta y un pesos (531.261)** por estudiante atendido y perteneciente a instituciones de educación media de carácter rural, más el incremento del IPC para el 2015 cuando se efectúen las renovaciones 2016.

Los giros de la presente convocatoria se realizarán así:

## **AÑO 1**

1. El 80% del valor de reconocimiento económico del primer año será girado una vez aprobado el proyecto y que haya sido validada la información de los estudiantes a beneficiar con base en los criterios de los Sistemas de Información del Ministerio de Educación Nacional.
2. El 20% al finalizar el año 1, sujeto al cumplimiento de los siguientes parámetros:
  - a) Por efectividad: hace referencia a las Instituciones de Educación Superior que al finalizar el primer año (1 semestre) hayan obtenido los niveles más bajos de deserción y reprobación, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{(DESERCIÓN + REPROBACIÓN)}{TOTAL ESTUDIANTES INSCRITOS} < 25\%$$

- b) Por continuidad: para la IES que supere el 75% descrito en el ítem anterior, se le calculará el desembolso por estudiante que haya desarrollado el 100% del proceso durante el primer año y lo haya culminado a satisfacción.

Nota: no serán objeto de giro del 20%, la IES cuyo resultado de efectividad sea menor al 75%

- c) Por cumplimiento: el giro también debe estar soportado con el desarrollo del 50% de las acciones relacionadas con: acompañamiento In situ, bienestar estudiantil, orientación socio ocupacional y actualización docente.

## **AÑO 2**

Las renovaciones del reconocimiento económico por estudiantes inscrito, se realizarán con base en los términos y condiciones que establezcan el Ministerio de Educación Nacional para el proceso, dichos giros se efectuarán también en dos momentos, como se indica a continuación:



1. Por Continuidad: El 80% del reconocimiento económico del segundo año se girará por cada estudiante que la IES renueve. Es decir: estudiantes que hayan cursado y aprobado el componente técnico del semestre 1, cuyo certificado de calificaciones de grado 10 evidencien que no han perdido más de una área del núcleo común y que continúan con el proceso en el grado 11.
2. Por efectividad: El 20% de los recursos del año 2 por efectividad se girarán al finalizar el año 2. Al igual que el año 1, las IES que, aplicada la fórmula que se presenta enseguida, no supere el 75% de efectividad, no serán objeto de giro.

$$\frac{(DESERCIÓN + REPROBACIÓN)}{TOTAL ESTUDIANTES INSCRITOS} < 25\%$$

Una vez validada la efectividad de la IES, se realizará el respectivo giro por estudiante que haya cursado y aprobado el año 2 (semestre 2) del programa técnico profesional.

Nota: Los cálculos de giros se realizarán por estudiante, aunque se efectuará un solo giro a la IES.

3. Por cumplimiento: el giro del 20% deberá estar soportado con el desarrollo del 100% de las acciones relacionadas con: acompañamiento In situ, bienestar estudiantil, orientación socio ocupacional y actualización docente.
- El proceso de evaluación de la presente convocatoria se realizará por proyecto. Ningún criterio solicitado en la presente convocatoria es subsanable; la verificación de los criterios habilitantes permitirán la selección de los proyectos a evaluar. El puntaje máximo que puede obtener un proyecto es de 100 puntos y serán elegibles los proyectos que obtengan desde 60 y hasta 100 puntos.
  - Una vez elegidos los proyectos se notificará a la Secretaría de Educación, adjuntando la carta de compromiso y el procedimiento para iniciar el proceso de validación de estudiantes.

### **III.II CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

Las Secretarías de Educación interesadas en presentar proyectos de fomento a la educación media, deben tener en cuenta y velar porque se cumpla con los siguientes criterios y condiciones de la Convocatoria:



- Suscribir un convenio de asociación o de cooperación entre la Secretaría de Educación Certificada y la o las instituciones de Educación Superior que se integrarán al Proyecto de Fomento de la Educación Media y Tránsito a la Educación Superior, cuyo objeto ha de incluir: estrategias de articulación de la educación media y la educación superior, beneficiar a los estudiantes de grado 10 de las Instituciones de Educación Media adscritas a la entidad territorial.
- El convenio que se suscriba, debe establecer claramente las obligaciones y compromisos de las partes que intervienen en la alianza y contar con un coordinador, supervisor y comité directivo.
- Integrar programas de carácter Técnico Profesional con Registro Calificado teniendo en cuenta tanto su pertinencia con las orientaciones de los proyectos educativos institucionales (PEI) de las Instituciones de Educación Media que se van vincular, como las prioridades que han sido establecidas en los planes de desarrollo de las zonas y regiones de la Entidad Territorial según la jurisdicción de la respectiva Secretaría de Educación.
- Presentar evidencias respecto a las estrategias encaminadas a implementar tanto los programas de carácter técnico profesional como las competencias a fortalecer en los estudiantes en el marco del proyecto.
- Realizar las siguientes acciones:
  - a) Implementar el componente técnico del o los programas Técnico Profesional, correspondiente a 3 asignaturas por semestre, los cuales, como se ha señalado, han de contar con el respectivo registro calificado conferido por Ministerio de Educación Nacional, el cual debe contemplar aprobación para su desarrollo por ciclos propedéuticos en la metodología Presencial, con cobertura para las entidades territoriales donde se pretenda desarrollar el proyecto. Es indispensable anexar una certificación en la cual el Representante Legal de la IES ratifique que los programas ofertados han sido aprobados en esas condiciones. Las 3 asignaturas deben ser específicas del programa.
  - c. Diseñar y desarrollar 3 asignaturas correspondientes al núcleo común del programa articulado con otros programas de la facultad: debe estar formulado para desarrollar competencias fundamentales al campo científico-tecnológico en el que se inscribe el programa técnico profesional por ciclos propedéuticos.





Se entiende que cada programa se integra a un campo científico-tecnológico, el cual comprende conocimientos, prácticas, temas de investigación e innovación que forman parte de las dinámicas del sector de la producción de bienes y servicios. Por tanto, cada campo alberga diferentes carreras en la educación técnica y tecnológica en el nivel de la educación superior, las cuales demandan competencias fundamentales que les son comunes (cálculo para electricidad y electrónica, matemática financiera para la administración, economía y finanzas, y en general, competencias científicas comunes a las carreras tecnológicas de la salud, etc.). Estos campos científico-tecnológicos del núcleo común deben definirse y desarrollarse atendiendo a criterios de pertinencia y calidad de los aprendizajes, de tal forma que garanticen la formación de competencias académicas requeridas tanto para la continuidad (admisión) como para la permanencia exitosa de los estudiantes en la educación superior.

Las tres áreas del núcleo común, no puede ser tales como: cátedra universitaria, matemática básica, humanidades, ni las demás que tienen como fundamento nivelar las competencias de los jóvenes o sensibilizar sobre la filosofía institucional. Las áreas deben ser exploratorias y didácticas, que le permitan al estudiante definir una posible trayectoria educativa en la educación superior, que no sea necesariamente el programa articulado.

- b) En desarrollo de los programas técnico profesional y tecnológico, las Instituciones de Educación Superior IES participantes han de adelantar, de forma armónica y mancomunadamente con las Instituciones de Educación Media vinculadas, procesos de fortalecimiento en los estudiantes de las competencias básicas y para la orientación socio-ocupacional, enfatizando en la importancia que tiene desarrollar capital humano para la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el país. Estas acciones deben ser desarrolladas con los docentes de las áreas básicas de: Ciencias, Matemática y Lenguaje.

En definitiva, la propuesta curricular debe contener: tres áreas propias y específicas al programa Técnico Profesional articulado (según registro calificado), y tres áreas denominadas núcleo común del campo de conocimiento al cual está adscrito el programa articulado y que le permitirá al estudiante la selección de otro programa en cualquier nivel y acciones de fortalecimiento de las competencias básicas.



- Garantizar que las Instituciones de Educación Superior IES otorguen certificación por créditos académicos de las asignaturas, módulos o competencias cursadas por los estudiantes tanto en las tres áreas propias y específicas al programa como en el núcleo común en el que se integran aspectos fundamentales de los campos científico-tecnológicos, que se han de desarrollar para garantizar acceso y permanencia en las carreras técnicas y tecnológicas de la educación superior.
- Definir el calendario académico de cada semestre con todas las actividades que se programen para atender a los estudiantes beneficiados. Este calendario deberá cumplirse a cabalidad durante el año lectivo propio de la educación media. Teniendo en cuenta que el primer semestre inicia en agosto de 2015, deberán elaborar un plan de trabajo detallado en el cual se organicen la formación de los jóvenes en un año y medio, garantizando el desarrollo de por lo menos 25 créditos académicos.
- Garantizar que las Instituciones de Educación Superior proporcionen los docentes para el desarrollo de las asignaturas o módulos tanto de las tres áreas propias y específicas al programa, como del núcleo común de campos científico-tecnológicos y que, efectivamente, desarrollen las estrategias de fortalecimiento de las competencias básicas y procesos de formación, necesarios para que los docentes de las Instituciones Educativas de Media participen activamente en el Proyecto.
- En desarrollo del proyecto, las Instituciones de Educación Superior, deben permitir la inmersión de los estudiantes en procesos en los que identifiquen, experimenten y desarrollen actividades educativas en las que se integre la investigación científica y la innovación tecnológica en perspectiva de responder a necesidades que se presentan en el sector productivo, asociadas a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Conformar un equipo de alto nivel y perfil profesional que dé seguridad a la excelencia académica y administrativa del Proyecto. En tal sentido, resulta fundamental que los perfiles del Coordinador del proyecto, y de los docentes sean de corte pedagógico, con amplia experiencia en educación a jóvenes.
- Establecer alianzas con empresas y el sector productivo de la región, para el desarrollo de prácticas u observaciones pedagógicas de los estudiantes beneficiados del proceso.
- Establecer una estrategia administrativa eficiente y eficaz para consolidar la información de todas las instituciones educativas vinculadas al Proyecto, que dé cuenta del desarrollo de los procesos de planeación, coordinación, ejecución y evaluación del mismo.



- Disponer de los recursos humanos, técnicos y financieros que son requeridos para garantizar el inicio de clases de acuerdo al cronograma propuesto en el proyecto. Es decir, en ningún caso el inicio de clases puede estar supeditado al giro de los recursos por parte del ICETEX.
- Cumplir con los requisitos que se han establecido para llevar a cabo los giros de los desembolsos, a saber: el supervisor deberá notificar por escrito al Comité Directivo que efectivamente se ha adelantado el proceso previsto, so pena de ser excluidos del mismo, incluso si se ha aprobado el proyecto.
- Disponer de todos los recursos humanos, técnicos, organizativos y financieros indispensables para atender los requerimientos que realice el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.
- Presentar el proyecto a la Convocatoria, con un listado inicial de los estudiantes posibles de beneficiar, de conformidad con el Anexo No. 3. Es indispensable que la alianza haga un proceso de preselección de los estudiantes con base en las condiciones establecidas en el presente documento, en relación con la puntuación del Sisben.

### **III. REGISTRO DE ESTUDIANTES ANTE EL MEN**

Una vez el Ministerio de Educación Nacional constate el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y sea valorada la calidad, remitirá vía correo electrónico al Coordinador de cada Proyecto seleccionado, el instructivo para el registro de los estudiantes a beneficiar. En este instructivo se explica la manera de llevar a cabo correctamente el diligenciamiento de la información de registro de estudiantes y el envío al Ministerio de Educación Nacional.

Para adelantar el registro, las instituciones de educación media y de educación superior, de forma conjunta, deberán seleccionar previamente a los estudiantes, siguiendo las acciones que se presentan a continuación:

1. Preseleccionar los estudiantes mediante estrategias de socialización del proyecto, sensibilización e información del proyecto a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes) de cada una de las Instituciones de Educación Media. Esta socialización debe comprender, mínimamente, la orientación y presentación de los programas a desarrollar y las competencias básicas que serán fortalecidas en su desarrollo.
2. Recibir y organizar los documentos de los estudiantes aspirantes, verificar y certificar el cumplimiento de los requisitos mínimos (Anexo 3).



Los estudiantes aspirantes a vincularse al proyecto deben cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- a) Contar con clasificación en SISBEN metodología III como persona que puede tener: hasta 57.21 puntos para las 14 Ciudades principales, hasta 56.32 para el resto de Ciudades y hasta 40.75 para zonas rurales , y/o pertenecer a: comunidades indígenas, población desplazada, en condición de discapacidad, así como a comunidades de afrocolombianos, raizales, palanqueros y ROM acreditados por los consejos comunitarios con reconocimiento del Ministerio del Interior
- b) Estar matriculado en una institución educativa oficial rural y/o urbana, que haga parte del proyecto avalado por el Ministerio de Educación y además:
  - Cursar grado décimo de educación media y ser preseleccionado por una institución de educación superior para iniciar un programa de técnico profesional en el año correspondiente.
  - Haber obtenido como mínimo la calificación de "básico" en todas las áreas fundamentales y obligatorias cursadas en el grado inmediatamente anterior de la legalización del reconocimiento económico.
  - Diligenciar en su totalidad un formulario de solicitud de asignación o renovación del reconocimiento económico, de conformidad con las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (Anexo 3), el cual deberá ser presentado a la institución de educación media, dentro de los plazos fijados.
  - No estar participando en otros procesos como el de articulación con el SENA o con otras Instituciones de Educación Superior que no hacen parte del proyecto.

**NOTA:** Los estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas, población desplazada, en condición de discapacidad, raizal, palanqueros y ROM que no cuenten con SISBEN, podrán ser postulados al reconocimiento económico, previa acreditación ante la Institución de Educación Media de su condición étnica, mediante certificación otorgada por las autoridades tradicionales y legítimas de su comunidad, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 691 de 2001.

Los aspirantes y beneficiarios del Fondo se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar y acreditar, en los plazos establecidos y ante las instituciones de educación media, los requisitos exigidos para la aprobación y renovación del reconocimiento económico.
- b) Cumplir con las obligaciones académicas de los programas educativos en los cuales se encuentra registrado o matriculado. Especialmente, aprobar todos los módulos y asignaturas del primer semestre de técnico profesional



para efectos de solicitar la renovación del reconocimiento económico del segundo semestre.

- c) Informar oportunamente al rector de la institución de educación media, mediante comunicación escrita, sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios explicando los motivos que la ocasionaron.

#### IV. ORIENTACIONES PARA POSTULAR EL PROYECTO:

La postulación del proyecto debe ceñirse a los criterios, postulados y condiciones de la presente convocatoria, entregando en medio físico y magnético los formularios completamente diligenciados (anexo 2 y 3) teniendo en cuenta el instructivo respectivo (anexo 1). No diligenciar por completo la información solicitada es causal de rechazo del proyecto. A continuación se presentan los capítulos de la información que debe ser entregada en el Proyecto postulante:

1. **Del objeto del proyecto:** Hace referencia a la información general del proyecto como:
  - a. **Nombre del proyecto acorde a la convocatoria:** es decir, debe estar en el marco de la estrategia de fortalecimiento de la educación media a través de procesos de articulación con la educación superior y fortalecimiento de competencias básicas del nivel de Educación Media.
  - b. **Objeto acorde con el proyecto y la convocatoria:** debe plasmar claramente cuál es la razón de ser o finalidad del proyecto, así como su alcance teniendo en cuenta los actores involucrados.
  - c. Anexar convenios de asociación que respaldan el proceso.
2. **Componente académico:** Hace referencia a los aspectos académicos y pedagógicos del proyecto. Propiamente a la descripción de los créditos, asignaturas, espacios académicos o módulos de las tres áreas propias y específicas del programa técnico profesional a desarrollar, y del núcleo común en campos científico-tecnológicos, orientado a fortalecer competencias académicas fundamentales para ingresar y permanecer en carreras técnicas y tecnológicas de la educación superior.

Igualmente, corresponde a la presentación de las estrategias metodológicas, didácticas y conceptuales del proyecto implementado o a implementar en las IEM. Comprende los siguientes aspectos:

- a. **Programas:** en esta parte se describe el o los programas a desarrollar en articulación con la educación media, los cuales debe estar estructurados por ciclos propedéuticos, debidamente aprobados en la metodología presencial, según Registro Calificado. Por lo tanto, se debe anexar una comunicación del representante legal de la IES donde se certifique que, efectivamente, el o los programas están aprobados por



el Ministerio de Educación Nacional para ser orientados por ciclos propedéuticos. Por tanto, debe contener fecha y número del registro calificado.

- b. Plan de estudios a desarrollar:** en esta parte se describir el plan de estudios de la propuesta conforme lo indicado en los criterios generales (3 asignaturas específicas del programa técnica profesional, y 3 del núcleo común, por cada semestre), debe enunciar claramente la metodologías y en ese sentido, la cantidad de módulos, espacios académicos o asignaturas, la intensidad horaria y créditos a desarrollar en el marco del proyecto; con lo cual se podrá verificar que la totalidad de los módulos o asignaturas correspondan a un semestre del programa técnico profesional durante el desarrollo de la presente propuesta.
- c. Desarrollo del programa en jornada diferente a la académica para educación media:** hacer una presentación del proceso e indicar el lugar en que se implementará el proyecto, lo cual debe ser en contra jornada.

  - **Docentes:** relacionar el listado de docentes vinculados al proyecto que desarrollarán las asignaturas, espacios académicos, módulos o créditos del componente propio al programa técnico profesional y de las acciones que establezca para implementar las tres áreas propias y específicas al programa, así como el núcleo común en campos científico-tecnológicos para formar competencias académicas fundamentales a las carreras técnicas y tecnológicas en la educación superior. Es importante evidenciar que por lo menos el 90% sean vinculados por la Institución o Instituciones de Educación Superior IES que integran el Proyecto para el desarrollo del mismo.
  - **Acciones de formación a docentes:** este aspecto se refiere a los programas destinados específicamente a la formación de los docentes de Educación Media, vinculados a las Instituciones Educativas del proyecto. La capacitación deben orientarse al fortalecimiento tanto de las áreas propias y específicas a los programas como al núcleo común de campos científico-tecnológicos que serán desarrollados en el marco del Proyecto.
- d. Acompañamiento:** en esta parte se debe señalar y evidenciar que el proyecto desarrolla un componente presencial para el acompañamiento pedagógico "in situ". Este acompañamiento en horas al año, debe corresponder al 50% del total de horas del componente propio del programa técnico profesional a desarrollar. Es decir, la Institución de Educación Superior debe garantizar que anualmente, y durante la mitad del tiempo destinado a las clases que se entregan a los estudiantes como parte del programa técnico profesional, cuenten con un profesional de la IES dedicado a asesorar y acompañar a los Directivos Docentes, Docentes y Estudiantes en procesos de mejora continua, relativos a la actualización pedagógica, didáctica y curricular.



- e. **Estrategias de selección de los programas a desarrollar en el marco del proyecto:** aquí se deben describir las acciones desarrolladas para identificar tanto los programas técnico profesional a desarrollar con los estudiante, las áreas propias y específicas y el núcleo común que debe integrar campos científico-tecnológicos fundamentales para que los estudiantes puedan ingresar y cursar carreras técnicas y tecnológicas en la educación superior, aclarando los resultados esperados a obtener con estudiantes, docentes y padres de familia.
- f. **Articulación con el PEI de las Instituciones de Educación Media:** describir los factores que integran el o los programas ofertados con el proyecto Educativo Institucional y cómo esta oferta responde al horizonte institucional.
- g. **Articulación con Agenda de Competitividad:** presentar la manera cómo el Proyecto aporta con acciones claras al desarrollo, consolidación y crecimiento de los planes sociales, de competitividad, política de juventud de la región donde se encuentra asentado, lo cual ha de poner en evidencia la pertinencia de los programas técnicos para su entorno y contexto. En particular, debe integrarse al programa de Desarrollo, investigación e innovación en perspectiva de competitividad.
- h. **Articulación con Plan de Desarrollo Territorial:** se refiere a las acciones y estrategias que se propone el Proyecto para aportar al alcance de objetivos, y al avance de programas y proyectos del sector educativo que han sido contemplados en el Plan de Desarrollo Territorial.
- i. **Fortalecimiento de competencias básicas del nivel de educación media y específicas:** se debe describir cuál es el perfil de los estudiantes que debe reunir todo aspirante a desarrollar el programa técnico profesional; especificando, cuáles son las competencias científico-tecnológicas a desarrollar en los estudiantes, en perspectiva de mejorar sus aprendizajes para la admisión y permanencia en diferentes carreras de carácter técnico y tecnológico en la educación superior. Igualmente, las áreas propias y específicas del programa a fortalecer en las que se los formará. En este sentido debe definir el **perfil del egresado de educación media** con los créditos que la Institución de Educación Superior reconocerá, así como los procesos adelantados.
- j. **Estrategias de acompañamiento y seguimiento pedagógico In situ:** describir cuáles serán las acciones a desarrollar durante el acompañamiento tanto presencial como no presencial. Debe evidenciar estrategias, actividades, sesiones o momentos de asesoría puntual destinados al apoyo de los estudiantes en el desarrollo tanto de las tres áreas propias y específicas del programa como del núcleo común en campos científico-tecnológicos. Para evidenciar la coherencia del Proyecto en este aspecto, se ha de describir y evidenciar el perfil del o los docentes que llevarán a cabo este proceso.
- k. **Estrategias de evaluación:** aquí se debe indicar la forma cómo se verificará la adquisición de competencias tanto básicas como



específicas por parte de los estudiantes. Estas estrategias deben estar acordes con la normatividad actual emitida por el Ministerio de Educación Nacional para la Educación Media e integrarlas a las metodologías de evaluación utilizadas en la educación superior.

- l. **Manual de convivencia:** debe establecer claramente si se ha analizado o revisado el Manual de Convivencia de cada institución educativa de media participante en el Proyecto, o definir las acciones a implementar para contar con un acto administrativo que incluya dichos aspectos.
  
3. **Componente operativo:** en esta parte se debe hacer referencia a las características de la población, a las estrategias, actividades y aspectos que permitirán la implementación del proyecto y garantizar su efectivo desarrollo. Específicamente, se han de tener en cuenta:

  - a. **Población a atender:** se debe describir detalladamente cuántos Estudiantes del grado 10<sup>a</sup> en el año de inicio van a ser beneficiados por el proyecto, detallando: cuántos pertenecen a zona rural y/o urbana, por grupos étnicos.
  - b. **Estrategias de acompañamiento y seguimiento al proyecto:** son todas las acciones orientadas a garantizar el desarrollo del proyecto. Deben evidenciar una coordinación permanente entre la Institución de Educación Superior y la Institución de Educación Media, con la formulación de estrategias de comunicación fluidas y sistemáticas, teniendo en cuenta el contexto y las condiciones de infraestructura y organización de las Instituciones de Educación Media.
  - c. **Estrategias de orientación:** aquí se deben describir las estrategias y actividades a desarrollar con los estudiantes de educación media que harán parte del proyecto. Un aspecto relevante al respecto, lo constituye la incorporación de orientaciones pertinentes para que los estudiantes identifiquen los campos científico-tecnológicos y los temas de investigación-innovación que éstos encierran, en los cuales pueden proyectar trayectorias educativas de tránsito a la educación superior, de acuerdo a las competencias académicas comunes que les ofrecen los programas (por ejemplo, matemática para tecnologías de la información, física para mecánica...).
  - d. **Estrategias de bienestar:** corresponden a acciones cuya finalidad es brindar bienestar a los estudiantes de Educación Media beneficiados. Al menos deben incluir programas para el uso creativo y formativo del tiempo libre, con espacios y actividades de orden cultural, artístico, científico, deportivo, recreativo y/o de salud, que propendan por el acercamiento del estudiante a una vivencia en el ambiente universitario.
  - e. **Estrategias de promoción de la continuidad de la formación:** en este aspecto se debe indicar las acciones que el proyecto propone para garantizar la continuidad de los estudiantes que voluntariamente





quieran culminar el programa técnico profesional que han iniciado en el marco del proyecto. Es importante demostrar evidencias de su aplicabilidad.

- f. Estrategias de Registro y Control:** describir cual es el procedimiento de la Institución de Educación Superior para el registro, seguimiento y control de la información que produce el proyecto sobre los estudiantes beneficiados.
  - g. Perfil del Coordinador del Proyecto:** El Coordinador del Proyecto en la IES debe contar y demostrar experiencia pedagógica y administrativa en IES y el trabajo con instituciones de educación media IEM, de tal forma que evidencie conocimientos suficientes sobre el funcionamiento de las instituciones participantes en el Proyecto, y del trabajo con los estudiantes.
  - h. Antigüedad del convenio:** se analizarán proyectos de fomento de la educación media y tránsito a la educación superior consolidados. Así mismo, se verificará la sostenibilidad del proyecto teniendo en cuenta la proyección en la duración del convenio.
- 4. Componente técnico:** corresponde a la descripción de los recursos técnicos que se utilizarán para el desarrollo del proyecto tanto en la Institución de Educación Media como en las Instituciones de Educación Superior. Este componente obedece al cumplimiento de la directriz, que la IES debe disponer de los recursos necesarios para desarrollar el proyecto en las IEM.
- a. Caracterización de Instituciones de Educación Superior:** en este aspecto se requiere la descripción de los ambientes de aprendizaje y condiciones que se dispondrán para el desarrollo del Proyecto (aulas para clases, aulas de tecnología, laboratorios, bibliotecas, sitios de práctica, conectividad, entre otros).
  - b. Caracterización de Instituciones de Educación Media:** aquí se requiere relacionar las condiciones de los ambientes de aprendizaje e infraestructura de las instituciones de educación media para el desarrollo del Proyecto (aulas de clase, aulas de tecnología, laboratorios, bibliotecas, sitios de práctica, Conectividad, entre otros).
- 5. Plan de trabajo:** en relación con este punto, se debe estructurar un plan de trabajo detallado, que responda a la ejecución del proyecto durante el tiempo de ejecución (2 años), debe contemplar todas las actividades que desarrollará la alianza. Con base en la estructuración de este plan de trabajo se llevará a cabo tanto el seguimiento como la evaluación de la ejecución. Por lo tanto, no se aceptará como Plan de Trabajo la presentación del cronograma. Para su elaboración es importante tener presente que el inicio de clases no puede estar sujeto, por ninguna razón, al giro de los recursos.



El plan de trabajo, igualmente, debe contener los indicadores de gestión y resultados esperados; de tal forma que sea posible reporte sus avances trimestralmente.

- 6. Mapa de riesgos:** tiene como objetivo poner de relieve los posibles riesgos que pueden afectar el desarrollo del proyecto, identificar las causas y formular las medidas de mitigación; de tal forma que sea posible anticiparse a los obstáculos que pueden presentar y afectar el desarrollo del proyecto.

## V. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Una vez se reciban todos los proyectos postulados, se someterán a verificación y evaluación con base en:

- 1. Criterios habilitantes:** comprenden aspectos de carácter cualitativo e informativo, los cuales permiten verificar si los proyectos cumplen con las características solicitadas en la presente convocatoria. Hacen parte de los criterios habilitantes en este sentido: entregar el proyecto en los tiempos establecidos, entregar los formularios completamente diligenciados, incluyendo todas las firmas de los integrantes con nombre y objeto acordes a la convocatoria.

### Aspectos a verificar:

COMPONENTES	ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		HABILITA	CALIFICA	
<b>Del objeto del proyecto</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrega en los tiempos establecidos.</li><li>• Formulario diligenciado en su totalidad.</li><li>• Nombre y objeto del proyecto acorde a la convocatoria.</li><li>• Anexa convenio.</li><li>• Firmas completas.</li><li>• Número de proyectos presentados por IES.</li><li>• Plan de estudios claro y conforme lo establecido.</li></ul>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NA</b>



<b>Componente Académico</b>	<p><b>PROGRAMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pertinencia de los Programas ofertados y por ciclos propedéuticos.</li> <li>• Anexa certificación del representante legal de la IES</li> <li>• Jornada diferente a la educación media</li> <li>• El proyecto garantiza la continuidad de los estudiantes.</li> <li>• Definición de núcleo común.</li> </ul>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NA</b>
	<p><b>DOCENTES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Docentes de la institución de educación superior para el desarrollo del proyecto en un porcentaje mínimo del 90%.</li> </ul>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NA</b>
	<p><b>ACOMPañAMIENTO</b></p> <p>El proyecto cuenta con componente acompañamiento pedagógico presencial "in situ" al desarrollo del proyecto. Corresponde mínimo el 50% del total de las horas de programa al año.</p>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NA</b>
<b>Plan de trabajo</b>	<p>El plan de trabajo debe contemplar todos los aspectos del formulario y con los indicadores de gestión pertinentes.</p> <p>En el cronograma, debe quedar claro que el inicio de clases no debe estar sujeto a los giros.</p>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NA</b>

NOTA: los criterios habilitantes no serán subsanables, el incumplimiento de uno de éstos, será causal para ser excluido de la presente convocatoria y por lo tanto no será evaluado.

- 2. Criterios de Evaluación:** comprenden los aspectos que describen el proyecto. A cada uno de estos aspectos se les asignará un factor de medición, cuya puntuación total, resultado de la sumatoria obtenida, dará una valoración consolidada que constituirá un listado ordenado de proyectos a ser aceptados. Algunos de los aspectos a evaluar serán: Población a beneficiar, articulación con el contexto, componente académico, estrategias de acompañamiento, etc., siguiendo el conjunto de criterios descritos en el presente documento.

**Aspectos a evaluar:**



COMPONENTE	ASPECTOS A EVALUAR	CIRTERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		HABILITA	CALIFICA	
Componente Académico	Demuestra articulación del proyecto con los PEI de las IEM		X	0 a 4
	Justifica con claridad y coherencia la articulación del proyecto con la Agenda de Competitividad		X	0 a 4
	Argumenta de forma coherente la articulación del proyecto con Plan de Desarrollo Territorial.		X	0 a 4
	Estructura con claridad y en coherencia con el proyecto: tres áreas propias y específicas del programa y un núcleo común en el que se integran competencias académicas fundamentales de un campo científico-tecnológico, el cual alberga diferentes carreras técnicas y tecnológicas posibles en la educación superior.		X	0 a 4
	Establece con claridad y en coherencia con el proyecto, estrategias de acompañamiento y seguimiento pedagógico In situ, entendidas como acciones orientadas específicamente a <b>prevenir factores de deserción y reprobación académica de los estudiantes.</b>		X	0 a 6
	Define estrategias de evaluación del Aprendizaje integradas y coherentes con la normatividad emitida por el Ministerio de Educación Nacional (Decreto 1290)		X	0 a 5
	Establece estrategias claras y pertinentes para la formación, cualificación o actualización de docentes de las Instituciones de Educación Media.		X	0 a 5
Componente operativo	Define la población a atender con claridad e integra los criterios que ha priorizado el Ministerio de Educación, a saber:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Municipios de Choco y Amazonas</li> </ul>		X	0 a 6
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudiantes de zona rural</li> </ul>		X	0 a 6
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a Secretarías sin cobertura en anteriores convocatorias</li> </ul>		X	0 a 3
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a Poblaciones Vulnerables</li> </ul>		X	0 a 4
	<b>Establece estrategias para el</b>		X	0 a 6



COMPONENTE	ASPECTOS A EVALUAR	CIRTERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		HABILITA	CALIFICA	
	<b>acompañamiento y seguimiento al proyecto</b> , orientadas específicamente a garantizar el desarrollo del proyecto y las acciones propuestas.			
	<b>Define estrategias de orientación</b> socio ocupacional a los estudiantes, coherentes con la construcción de proyecto de vida.		X	0 a 6
	<b>Define estrategias de bienestar estudiantil con la finalidad de brindar servicios y acciones de apoyo</b> a los estudiantes beneficiados. Estas acciones estarán asociadas a crear un clima apropiado al acercamiento del Estudiante a la Universidad con ayudas para su desarrollo personal y social. Pueden ser: de carácter cultural, deportivo, recreativo y/o de salud entre otras que propendan.		X	0 a 6
	Define con claridad estrategias encaminadas a garantizar la continuidad de la formación, mediante la definición de trayectorias educativas que desde la educación media conducen a la educación superior en un campo científico-tecnológico definido bajo competencias académicas comunes.		X	0 a 6
	Establece estrategias, herramientas y/o materiales a desarrollar con las Instituciones Educativas orientadas al fortalecimiento de las competencias básicas en los estudiantes.		X	0 a 8
	<b>El perfil del Coordinador del Proyecto</b> en la IES corresponde a un profesional con experiencia pedagógica y administrativa en el trabajo con Instituciones de Educación Superior IES e Instituciones de Educación Media IEM.		X	0 a 8
	Antigüedad del convenio y elementos de sostenibilidad que dan soporte a proyectos consolidados y con perspectivas de funcionamiento a mediano y largo plazo.		X	0 a 3
<b>Componente técnico</b>	<b>En las caracterizaciones IES, se prioriza los Proyectos que demuestran contar con:</b> Ambientes de aprendizaje y		X	0 a 3



COMPONENTE	ASPECTOS A EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
		HABILITA	CALIFICA	
	condiciones para su desarrollo con aulas de clases, laboratorios, bibliotecas, sitios de práctica, Conectividad entre otros) en las IES			
	<b>En la caracterización IEM, se priorizan las que demuestran contar con:</b> Ambientes de aprendizaje y condiciones para el desarrollo del Proyecto (aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, sitios de práctica, Conectividad, entre otros) En las IEM.		X	0 a 3
<b>Conformación de elegibles</b>				<b>60-100</b>

Una vez se surta el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, se publicará en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional [www.mineducación.gov.co](http://www.mineducación.gov.co), la lista de los proyectos preseleccionados.

**Nota: Recuerdo que la presentación y focalización de la Secretaría de Educación en la convocatoria ¡Educación media para todos!, se asigna un puntaje de 30, el cual podrá sumar al puntaje obtenido en la presente convocatoria.**

## VI. RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO PARA EL AÑO 2.

La renovación del reconocimiento económico por estudiantes beneficiados, se realizará a través de las Secretarías de Educación con el aval de las Instituciones de Educación Media y de las instituciones de educación superior. Estas últimas deberán expedir certificados de estudios para constatar la aprobación de los módulos o asignaturas del primer semestre de componente técnico del programa técnico profesional.

**Las Instituciones de Educación Superior son las encargadas de la custodia de los documentos que soportan el proceso de selección de cada estudiante, por tanto los deben mantener ordenados y disponibles para las acciones de interventoría, los siguientes documentos:**

- Formulario diligenciado de solicitud del estudiante para la asignación del reconocimiento económico.
- Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
- Fotocopia del carnet del Sisben.
- Calificaciones del grado anterior a la legalización o renovación del reconocimiento económico.



**NOTA:** la renovación del reconocimiento económico puede realizarse siempre y cuando la tasa de deserción sea inferior y reprobación al 25% y por ende que la efectividad del proyecto sea superior al 75%, de lo contrario no se realizara el proceso y será causal de terminación del giro; sin embargo, la Secretaria de Educación y la Institución de Educación Superior deben garantizar la culminación del proceso de los estudiantes.

## **VII. CONSIDERACIONES FINALES:**

1. La presentación de los proyectos debe realizarse en los tiempos y términos indicados para la convocatoria. Los proyectos que no se presenten en los tiempos establecidos y no cuenten con la información solicitada no serán evaluados.
2. Los proyectos deben ser postulados por las Secretarías de Educación, radicados con el formato de carta (anexo 4) y deben contar con todas las firmas de los representantes de las entidades que intervienen.
3. La inscripción de los proyectos debe hacerse en los formatos establecidos (ver anexos), los cuales no podrán ser modificados en su estructura, solo se permite adicional filas.
4. Las tablas que requieren diligenciarse varias veces deberán quedar por separado con el mismo formato.
5. El listado de estudiantes posibles a beneficiar será verificado con el Sistema de Información de matrícula.
6. Los proyectos inscritos, deben ser legibles y entendibles en la información consignada.
7. El proyecto se debe presentar en medio físico y magnético, impreso por las dos caras.
8. El Ministerio de Educación Nacional brindará orientación a las Secretarías de Educación que lo requieran, en los plazos de la presente convocatoria, para lo cual se deberá solicitar el acompañamiento, organizar la jornada de trabajo y proponer las fechas con tiempo suficiente de antelación.
9. Los requerimientos de información, acompañamiento y orientaciones, deberán realizarse únicamente a través del correo electrónico: [fondofem@mineducacion.gov.co](mailto:fondofem@mineducacion.gov.co).